



CONVOCATORIA PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN CON 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS DE SERVICIO A LA EDUCACIÓN

Con el objeto de reconocer la antigüedad de las trabajadoras y los trabajadores, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos del sector educativo, y puesto de manifiesto en la prestación continuada y responsable de los servicios a su cargo, la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6°, 87 y demás relativos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles Vigente.

CONVOCA

A todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que cumplan con los requisitos a participar para obtener el estímulo y recompensa correspondientes al año 2026, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: El estímulo por antigüedad es el reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación de San Luis Potosí, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que acredite antigüedad por sus años efectivos de servicio prestados al sistema educativo oficial, contados a partir de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y hasta 50. Se entenderá por años efectivos de servicio el tiempo real laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como el tiempo laborado bajo el régimen de honorarios, becarios, meritorios o análogos.

No es permisible sumar años de servicio en el desempeño de funciones de apoyo y asistencia a la educación con las acumuladas en el ejercicio docente. Las trabajadoras y los trabajadores que ostentan simultáneamente clave administrativa y clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales y/o anexen copia del Formato de Compatibilidad de Empleos debidamente autorizado.

SEGUNDA: Se otorgará diploma al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de acuerdo a los años de servicio, así como estímulo económico, conforme a los siguientes:

Años de Servicio Efectivos	Monto de la Recompensa
10	\$10,514.00 (Diez mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.)
15	\$20,774.00 (Veinte mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
20	\$31,124.00 (Treinta y un mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.)
25	\$41,610.00 (Cuarenta y un mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)
30	\$52,237.00 (Cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)
35	\$63,002.00 (Sesenta y tres mil dos pesos 00/100 M.N.)
40	\$73,907.00 (Setenta y tres mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.)
45	\$84,996.00 (Ochenta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
50	\$98,986.00 (Noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)

TERCERA: Los premios otorgados al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación por el cumplimiento de todas las bases de esta convocatoria, excluyen la posibilidad de obtener los que en inferior antigüedad les precedan, y que no hayan recibido en su oportunidad.

CUARTA: Las solicitudes para estímulos y recompensas deberán ser presentadas por el interesado y/o el delegado sindical, en el Departamento de Recursos Financieros del Sistema Educativo Estatal Regular.

QUINTA: El Departamento de Recursos Financieros, recibirá las solicitudes en el periodo comprendido a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de mayo del presente, fecha improrrogable, aquellas solicitudes no entregadas en tiempo se tendrán por no presentadas, en todos los casos se deberá utilizar el formato establecido, el cual podrá obtener en la sección "Convocatorias" en el siguiente enlace : <https://seer.slp.gob.mx/>



SEXTA: A la solicitud deberá anexarse invariablemente la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud para el premio correspondiente al año 2026, debidamente requisitado y con firma autógrafa del interesado (a).
2. Copia fotostática del último comprobante de pago debidamente firmado en la(s) plaza(s) que ostente el solicitante.
3. Copia de Identificación oficial vigente (al 200%)
4. Copia de Identificación oficial vigente del beneficiario designado (al 200%).
5. Copia del Acta de Nacimiento.
6. Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP) certificada.
7. Formato expedido por el Departamento de Archivo que avale la antigüedad.

SÉPTIMA: Para poder participar en la presente convocatoria, se precisa que las antigüedades señaladas en la base segunda se cumplan antes del 15 de julio de 2026; no podrán considerarse los periodos desempeñados en cargos con claves docentes. Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación cuya antigüedad se alcance posteriormente a la fecha señalada, se le invita a participar en la siguiente convocatoria.

OCTAVA: La selección del personal acreedor al estímulo y recompensa a que se refiere la presente convocatoria se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto en la Ley de Estímulos y Recompensas Civiles vigente, debiendo el solicitante, en su caso, aportar los documentos probatorios que le sean requeridos para subsanar los periodos no acreditados en su expediente.

NOVENA: Para obtener el estímulo a que se refiere la presente convocatoria, se requiere que al momento de solicitarlo y en su caso recibirlo, las personas interesadas acrediten encontrarse laborando en el Sistema Educativo Estatal Regular desempeñando una plaza de apoyo y asistencia a la educación con funciones idénticas. El personal que se jubile en el período comprendido del 16 de julio de 2025 al 15 de julio de 2026 serán considerados para el otorgamiento del estímulo y la recompensa que les corresponda, siempre que cumplan con el tiempo efectivo de servicio.

DÉCIMA: El derecho de la persona acreedora o de la persona beneficiaria para recibir y/o reclamar el estímulo solicitado y autorizado conforme a la presente convocatoria prescribirá al término de un año, contando a partir del 16 de julio de 2026.

DÉCIMA PRIMERA: Será requisito indispensable para la obtención del estímulo y la recompensa, objeto de la presente convocatoria, no haberlo recibido anteriormente por la antigüedad que se esté solicitando, así como contar con expediente completo al momento de su dictaminación.

DÉCIMA SEGUNDA: Si fallece la persona a cuyo favor se esté tramitando algún reconocimiento que se autorice procedente, la entrega se hará a la persona beneficiaria designada en la solicitud, y a falta de esta designación, al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente. Lo anterior siempre que exista la solicitud debidamente requisitada, firmada y tramitada por el titular. Los trámites relativos se harán directamente por la persona o personas beneficiarias ante la Dirección de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular.

DÉCIMA TERCERA: La entrega del diploma y estímulo económico, se llevará a cabo en el mes de julio de 2026 en el día, horario y lugar por designar.

DÉCIMA CUARTA: En caso de que alguna persona galardonada no pueda asistir a la entrega referida en la base anterior, deberá acudir a las oficinas centrales del Sistema Educativo Estatal Regular, en el Departamento de Recursos Financieros, sitio Coronel Romero #660 en la colonia Jardines del Estadio, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

DÉCIMA QUINTA: Este Sistema Educativo Estatal Regular, a través de la Dirección de Servicios Administrativos efectuará las aclaraciones que le sean solicitadas respecto al contenido de las presentes bases.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de abril de 2026.



Secretaría de Educación
Sistema Educativo
Estatal Regular
DIRECCIÓN GENERAL
San Luis Potosí S.L.P.

Por el Sistema Educativo Estatal Regular

PROFR. MARTÍN RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Director General

SNTE

SECCIÓN 52

SECRETARÍA GENERAL

Por la Sección 52 del SNTE

PROFR. ELIZABETH BÍBIANA GUERRERO MILÁN
Secretaria General